ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Octubre de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL-Subsecretaría de Movilidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y Ley 1474 de 2001 artículo 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Pasto, deben cumplir con las Políticas de Calidad, aplicando principios tales como eficacia, efectividad y eficiencia establecidos en la Constitución Política de 1991 y la ley 489 de 1998, para brindar servicios que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población urbana y rural del Municipio. El Municipio de Pasto, es una Entidad Autónoma de carácter permanente de nivel territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa la cual funciona y se mantiene con recursos propios y del sistema general de participaciones.

Con el fin de cumplir con los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y debido proceso, la Alcaldía de Pasto, a partir de junio de la vigencia 2019, inició la implementación de las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado, así como la actualización del manual de contratación; de tal manera, que se pueda garantizar el manejo de estas herramientas tecnológicas y así seguir garantizando la transparencia en la inversión pública por parte del Municipio.

De igual manera es primordial para la Administración Municipal avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad; el desarrollo del municipio de Pasto es un proceso que se encuentra íntimamente ligado al devenir de la región, el país y el mundo.

La presente convocatoria, está contemplada en las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Secretaría de Tránsito y Trasporte del Municipio de Pasto, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y como Ente Municipal, de conformidad con las disposiciones legales

y políticas vigentes, requiere contratar el suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto.

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del Contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo Art 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, más la publicidad ordenada por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, se debe verificar que la entidad estatal realizó con anterioridad a la apertura del proceso de selección, los estudios que justificaran no sólo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal es responsable del monitoreo, control, operación y mantenimiento del sistema semafórico de la ciudad de San Juan de Pasto, éste sistema se utiliza para lograr un flujo vehicular más eficiente y con los tiempos adecuados para lograr la organización vehicular deseada en la ciudad.

Dentro del sistema semafórico de la ciudad de San Juan de Pasto, se cuenta con 100 intersecciones y 110 cámaras vehiculares, con el fin de estructurar una red semafórica inteligente capaz de regular los tiempos de los semáforos de forma automática. Se cuenta con 12 km de fibra óptica que interconectar estas intersecciones y se monitorean de manera centralizada.

El sistema semafórico de la ciudad de San Juan de Pasto está compuesto por diferentes elementos que permiten monitorear el tráfico vehicular y de esta manera controlar las intersecciones para lograr mayor fluidez en el tránsito de los vehículos, los elementos que conforman el sistema son:

- Semáforos vehiculares
- Semáforos peatonales
- Dispositivos sonoros
- Botones de demanda
- Paneles de mensajería variable
- Detectores vehiculares

La Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, tiene determinada como su principal misión, preservar el orden y procurar exhaustivamente conservar y proteger la vida de las personas que hacen uso de la malla vial; para esto es primordial que las intersecciones semafóricas de la ciudad funcionen correctamente ya que los equipos y sistemas de comunicación que conforman un sistema de semaforización deben ser

sometidos a mantenimientos periódicos para asegurar su correcto funcionamiento, detectando rápidamente cualquier eventualidad que pueda ocurrir, por ejemplo, el reemplazo de lámparas fundidas, reposición de postes y cabezales ante derribos o daños generados a sus estructuras debido al tiempo que llevan en funcionamiento en relación con la vida útil proyectada por el proveedor, obsolescencia de los materiales, ejecución de obras civiles, humedad, arborización, hurtos, vandalismo, accidentes de tránsito, entre otros, etc.

En concordancia con lo anterior, y en virtud del adecuado proceso de planeamiento vial realizado por parte de las instancias municipales relacionadas, se hace necesario la adquisición de elementos para el adecuado funcionamiento de las intersecciones semafóricas de la ciudad.

Conforme lo mencionado anteriormente, se requiere tomar medidas preventivas para disminuir el desorden vehicular, brindando mayor seguridad. Teniendo en cuenta que los equipos que componen los cruces semafóricos sufren daños en sus estructuras debido al tiempo que llevan en funcionamiento en relación con la vida útil proyectada por el proveedor, obsolescencia de los materiales, ejecución de obras civiles, humedad, roedores, arborización, hurtos, vandalismo, accidentes de tránsito, medio ambiente, etc., lo cual requiere disponer en forma continua, permanente e inmediata de los elementos necesarios para su reparación, de tal manera que se garantice su funcionamiento continuo en condiciones normales de operación.

Todos los equipos y sistemas de comunicación que conforman una intersección semaforizada deben ser sometidos a mantenimientos periódicos para asegurar que funcionen correctamente. Además, se deben considerar servicios de mantenimiento que detecten y resuelvan rápidamente las eventualidades que pueden ocurrir, por ejemplo, el reemplazo de lámparas quemadas y la reposición de postes y cabezales ante derribos o daños generados por factores externos.

Los elementos contemplados para su adquisición, fueron contemplados de conformidad con las características técnicas definidas en la Resolución 1885 DE 2015. (Junio 17), "P*or la cual se adopta el manual de señalización vial*".

Para cumplir con su misionalidad, la Secretaria de Tránsito y Transporte requiere el suministro de diferentes elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto.

Dentro de los diferentes elementos adquirir en el presente proceso, como parte del ciclo de vida de estos activos, resulta necesario adquirir algunos repuestos destinados a atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las de intersecciones semaforizadas, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, minimizar los tiempos de indisponibilidad de las intersecciones semaforizadas y preservar las condiciones de seguridad vial.

La Secretaría cuenta con una red de intersecciones semaforizadas operadas mediante reguladores electrónicos de tránsito, algunos de ellos son **MFU-3000**, con tecnología **SICE**, que constituye una plataforma tecnológica sobre la que se soporta la operación, coordinación y control del sistema semafórico instalado, intersecciones que requieren ser intervenida.

Desde el punto de vista técnico, los componentes requeridos deben ser compatibles con la tecnología **MFU-3000**, debido a que hacen parte de una arquitectura electrónica especializada cuyos elementos fueron diseñados para operar de manera

integrada bajo especificaciones particulares de hardware, firmware y software, garantizando la correcta interacción entre los diferentes módulos funcionales que conforman el regulador.

Los reguladores MFU-3000 incorporan tarjetas electrónicas, módulos de potencia, fuentes de alimentación, interfaces de comunicación, módulos de entradas y salidas, sistemas de detección y demás componentes que operan bajo parámetros eléctricos, electrónicos, lógicos y de comunicación definidos por el fabricante. En consecuencia, la utilización de componentes pertenecientes a otra tecnología o no diseñados para esta plataforma puede afectar aspectos esenciales como:

- La compatibilidad eléctrica y electrónica entre los diferentes módulos del regulador.
- La interoperabilidad con el software central de gestión y monitoreo del sistema semafórico.
- El funcionamiento de los protocolos de comunicación implementados entre el centro de control y los reguladores de campo.
- La correcta ejecución de los planes semafóricos, fases, ciclos, sincronismos y estrategias de coordinación implementadas en la red.
- La gestión de alarmas, eventos, diagnósticos y registros históricos del sistema.
- La estabilidad operacional del equipo y la confiabilidad de la infraestructura semafórica.

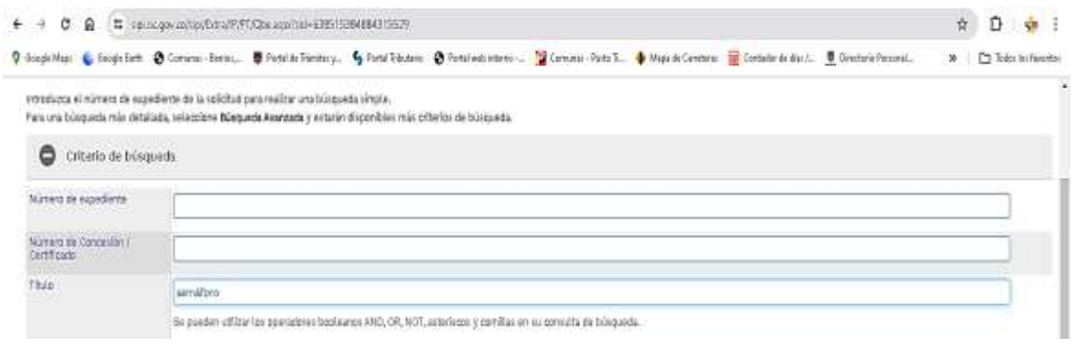
Por las razones expuestas, es indispensable que la tecnología adquirir sea compatible con la tecnología objeto de mantenimiento y su interoperabilidad, para dar continuidad al servicio y preservar la infraestructura instalada, toda vez que una tecnología no compatible podría generar comprometer las funcionalidades lo cual obligaría a efectuar procesos adicionales de homologación, rediseño, reprogramación, ajustes de configuración, modificaciones de hardware y validaciones técnicas, incrementando los costos de operación y mantenimiento, prolongando los tiempos de indisponibilidad de las intersecciones y comprometiendo la continuidad del servicio público de regulación del tránsito.

En este sentido, la exigencia de suministrar repuestos compatibles con la tecnología **MFU-3000**, obedece a la necesidad objetiva de garantizar:

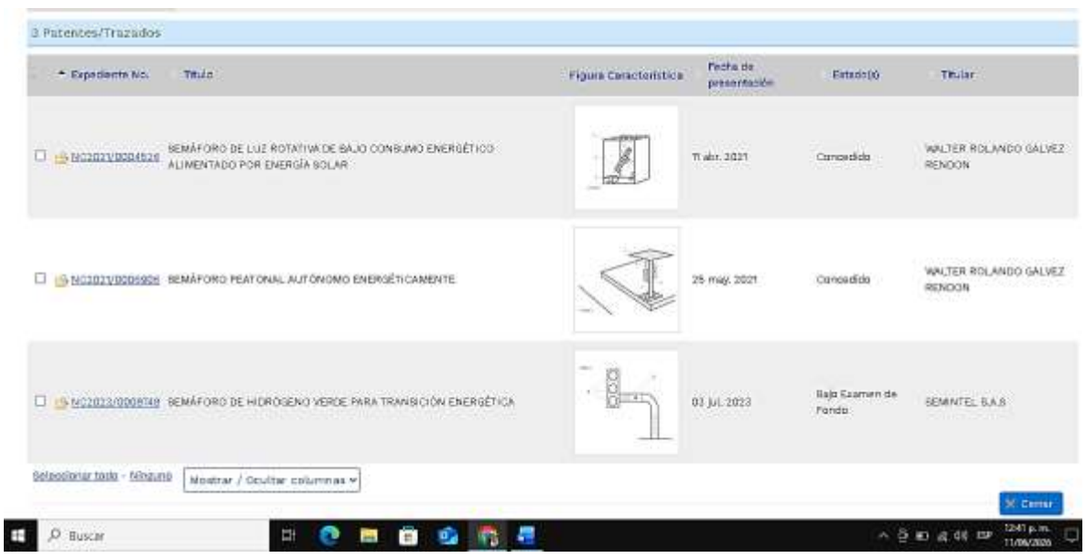
- La continuidad del servicio público de regulación del tránsito.
- La compatibilidad técnica con la infraestructura existente.
- La interoperabilidad del sistema semafórico.
- La preservación de la estandarización tecnológica adoptada por la entidad.
- La protección de la inversión pública realizada en la infraestructura de control de tráfico.
- La eficiencia en las actividades de operación y mantenimiento.
- La seguridad vial y la confiabilidad operacional de las intersecciones semaforizadas.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento del procedimiento establecidos por Colombia Compra Eficiente, se realiza la búsqueda de productos similares en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio: https://sipi.sic.gov.co para definir si existe un proyecto de patente, patente o registro de diseño industrial similar a los productos que se requieren contratar y de esta manera demostrar que los elementos objeto de este proceso, son de libre comercialización por los diferentes proveedores en el mercado.

Se realiza la búsqueda en la página de la SIC en relaciona con el "semáforo" que requiere el municipio de Pasto, con las características técnicas definidas en la resolución 1885 DE 2015. (Junio 17), por la cual se adoptael manual de señalización vial, que corresponden a semáforos que se alimentan o se conectan directamente a la acometida o red eléctrica del municipio, encontrando como resultado que aquellos que están registrados no tienen similitud con los semáforos a contratar, como se observa a continuación:



Fuente: Página de la Superintendencia de Industria y Comercio: https://sipi.sic.gov.co



Fuente: Página de la Superintendencia de Industria y Comercio: https://sipi.sic.gov.co

Se puede observar que la búsqueda arroja 3 resultados, pero ninguno de ellos corresponde o se asemeja a los semáforos que se pretenden contratar en el presente proceso, los resultados que arroja la página de la SIC muestran elementos que son alimentados por energía solar, autónomos energéticamente y con hidrógeno verde con transición energética, se evidencia que no tienen similitud con los semáforos a contratar puesto que éstos se alimentan o se conectan directamente a la acometida o red eléctrica del municipio y sus características técnicas están definidas en la Resolución 1885 DE 2015. (Junio 17), por la cual se adopta el manual de señalización vial.

De igual manera se realiza la consulta con el elemento "poste", de acuerdo a las características técnicas definidas en la Resolución 1885 DE 2015 y se obtiene el siguiente resultado:



Buscar - Limpiar | Búsqueda sencilla

26 Patentes/Trazados

Expediente No.	Título	Figura Característica	Fecha de presentación	Estado(s)	Titular
06067103	POSTE DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, ADAPTADO PARA IMPEDIR QUE EN SU INTERIOR SE ESTABLEZCAN COLONIAS DE ABEJAS AFRICANIZADAS		12 jul. 2006	Caducado	JOSE DAVID RENDON RIVAS
08131626	POSTE DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INCORPORADO		11 dic. 2008	Dominio Público	CODENSA S.A. ESP
09053852	MECANISMO FUSIBLE PARA LA UNION ATORNILLADA ENTRE LA VALLA HORIZONTAL Y EL POSTE VERTICAL DE SOPORTE DE LAS BARRERAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA CONTENCION DE VEHICULOS DE USO EN LOS MÁRGENES Y MEDIANAS DE LAS CARRETERAS		26 may. 2009	Dominio Público	HIERROS Y APLANACIONES S.A (HIASA)
11102722	BRAZO ADICIONAL DISEÑADO PARA EL ANCLAJE EN POSTE DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA		12 ago. 2011	Negada	JOSE DAVID RENDON RIVAS
12217160	SISTEMA PARA IZAR ELEMENTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O SIMILARES EN LA PARTE SUPERIOR DE UN POSTE		29 nov. 2012	Concedido	ECOPETROL S.A.
12233773	POSTE CONFORMADO POR MÚLTIPLES SECCIONES TUBULARES		26 dic. 2012	Caducado	EL BINOMIO, SOCIEDAD ANÓNIMA
13024367	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA UNA BARRERA ANTIRRUIDO DONDE LOS CIMIENTOS Y EL POSTE DE ELEVACIÓN SE REALIZAN EN UN SOLO ELEMENTO Y MÉTODO DE MONTAJE		06 feb. 2013	Caducado	URBANTECH S.R.L
13057537	KIT PARA EL MONTAJE DE UNO O VARIOS DISPOSITIVOS EN UN POSTE		22 mar. 2013	Caducado	ACRONIMUS TECHNOLOGY, S.L.
	POSTE DE LIBERACIÓN RÁPIDA PARA UNA BARRERA DE CABLE QUE REDUCE EL				VALMONT HIGH

Cerrar

Buscar ESP 12:42 p. m. 11/06/2026

Fuente: Página de la Superintendencia de Industria y Comercio: https://sipi.sic.gov.co

Se obtienen 23 resultados pero ninguno de ellos con relación o similitud al poste para sujeción de semáforos, de igual manera las características técnicas de los postes y tubos solicitados en este proceso se encuentran detallados en el manual de señalización vial del 2015.

Finalmente se realiza la búsqueda de "panel de contraste" o "pantalla de contraste" y no se obtienen resultados, por tanto no existen elementos similares registrados en la SIC. Los elementos electrónicos solicitados en este proceso, como son:

1. TARJETA FUENTE FA-40W
2. TARJETA SEMAFORICA SAL-HALL 110
3. FORTINET FORTISWITCH 108D-POE 5
4. TARJETA DE POTENCIA TP-32TFI - V2.3-2. 110VAC
5. TARJETA RACK - TR32TFI -V4.2. 110VAC/5VDC

Son elementos de libre comercialización y depende de que los distribuidores o proveedores cuenten con la autorización para su comercialización o distribución.

Como se menciono anteriormente, es necesario aclarar que en relación a las tarjetas electrónicas solicitadas, estas servirán de repuesto para la reparación de algunos reguladores de tráfico que existen en la ciudad que pertenecen a la tecnología SICE y que por tanto contienen tarjetas electrónicas específicas para su correcto funcionamiento, los repuestos relacionados a este ítem, que sean solicitados dentro de este proceso deben poseer características compatibles con los elementos existentes, toda vez que deben ser compatibles con la funcionalidad de los equipos, ya que su funcionabilidad y su protocolo de comunicación pertenece expresamente a

reguladores de tráfico MFU 3000. Estos reguladores contienen en su interior una etapa de potencia y una etapa de control, dentro de su etapa de control se encuentran las tarjetas:

- TARJETA CPUSTR PARA REGULADOR MFU-3000
- TARJETA FUENTE FA 40W PARA REGULADOR MFU-3000
- TARJETA SEMAFORICA SAL-HALL 110 VAC PARA REGULADOR MFU-3000

Dentro de las 100 intersecciones que conforman la red semafórica de la ciudad de Pasto, existen 84 intersecciones que cuentan con reguladores de tráfico MFU 3000 y estos reguladores operan con tarjetas que contienen las características referidas en el anexo técnico del presente proceso, dichas características logran la funcionalidad del regulador de tráfico y por tanto, estas tarjetas, deben ser necesariamente las que se solicitan en el cuadro de características.

Por lo tanto el mantenimiento y conservación del sistema de semáforos son una de las acciones principales para mantener un funcionamiento adecuado de la red de tráfico y vías, la cual es una forma de garantizar la seguridad vial para todos los ciudadanos lo cual coadyuva de manera importante en el logro de la meta de disminución de accidentalidad, morbilidad y mortalidad por accidentes de tránsito; en virtud de lo cual de eso, se requiere el suministro de los diferentes elementos necesarios para el mobiliario del sistema de semaforización para el cabal cumplimiento de la misión institucional.

Según el plan de mantenimiento realizado en el año 2025 se evidencia que el consumo histórico de repuestos es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONSUMIDA 2025
1	SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	8
2	SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	8
3	SEMAFORO PEATONAL 200 MM CON SOPORTE SEMÁFOROS CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED DE 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR ESTARÁ COMPUESTO POR DOS (2) SECCIONES MODULARES	12
4	SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	4
5	SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	4
6	POSTE CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO COLUMNA 4" 4MM H 3,5 MT	14
7	TUBO ESTRUCTURADO CURVADO CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO MÉNSULA 4" 4MM H 6MT	6
8	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR VERDE	6
9	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR NARANJA	6

10	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR ROJO	6
11	CONTADOR REGRESIVO VEHICULAR EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED	4
12	TARJETA CPUSTR PARA REGULADOR MFU-3000	3
13	TARJETA FUENTE FA 40W PARA REGULADOR MFU-3000	8
14	TARJETA SEMAFORICA SAL-HALL 110 VAC PARA REGULADOR MFU-3000	14

La secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, realizo un estudio comercial y del mercado de manera minuciosa, donde pudo determinar que la capacidad y la rentabilidad de las empresas que hacen parte del sector; por tal motivo es prioritario para la entidad contratante garantizar el acceso y la participación efectiva de todos los posibles interesados, favoreciendo la competencia entre los participantes.

Dado que en el mercado se encuentra una amplia oferta para éste tipo de elementos, la administración Municipal de Pasto establecerá sus requerimientos y con base en la necesidad existente se debe adelantar un proceso de selección por subasta inversa para encontrar un contratista que suministre los elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto.

La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal tiene la necesidad de contratar dicho suministro de elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto. Dicha compra se encuentra dentro del proyecto "Implementación de acciones en seguridad vial, movilidad y medios de transporte sostenibles vigencia 2026, en el municipio de Pasto" de fecha 24 de diciembre de 2025 y Radicado bajo el No. 202500000047098, para la vigencia fiscal 2026.

La presente necesidad propuesta para cubrir los requerimientos aquí previstos se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones presentado en el SECOP II por la Administración Municipal para la presente vigencia.

1.1. CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: De acuerdo al Anexo 3. Anexo Técnico

Las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso se encuentran relacionadas en el anexo **FICHA TÉCNICA** del presente estudio previo y hace parte integral del presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1
2	SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1
3	SEMAFORO PEATONAL 200 MM CON SOPORTE SEMÁFOROS CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED DE 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR ESTARÁ COMPUESTO POR DOS (2) SECCIONES MODULARES	UNIDAD	1
4	SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO	UNIDAD	1

	LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR		
5	SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1
6	POSTE CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO COLUMNA 4" 4MM H 3,5 MT	UNIDAD	1
7	TUBO ESTRUCTURADO CURVADO CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO MÉNSULA 4" 4MM H 6MT	UNIDAD	1
8	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR VERDE	UNIDAD	1
9	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR NARANJA	UNIDAD	1
10	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR ROJO	UNIDAD	1
11	CONTADOR REGRESIVO VEHICULAR EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED	UNIDAD	1
12	TARJETA CPUSTR PARA REGULADOR MFU-3000	UNIDAD	1
13	TARJETA FUENTE FA 40W PARA REGULADOR MFU-3000	UNIDAD	1
14	TARJETA SEMAFORICA SAL-HALL 110 VAC PARA REGULADOR MFU-3000	UNIDAD	1
NOTA: los elementos anteriores, deberán cumplir con las especificaciones del **Anexo Técnico**			

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal realizo una revisión amplia y minuciosa al acuerdo marco de servicios, encontrado en la tienda virtual del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente, encontrando que dentro del acuerdo marco de la tienda virtual, no se encuentra los elementos requeridos por la entidad y establecidos en el cuadro de necesidades del presente proceso; por tal motivo, la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal concluyó adelantar el presente proceso de selección.

1.2.1. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales***.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", esta entidad ha establecido la necesidad del suministro de elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, por lo cual se ha realizado un análisis exhaustivo del sector dedicado al suministro de dichos elementos, tanto en las ofertas

del mercado o en precios de vendedor mayorista y en precios unitarios, como en el cumplimiento de la normatividad mencionada.

Dadas las especificaciones técnicas de este producto se hace necesario verificar que empresas ofrecen dicha prestación del servicio y suministro acorde a las necesidades del Municipio de Pasto como entidad estatal, por esta razón, se hace el análisis de mercado, los precios unitarios de anteriores y similares contrataciones, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos descritos en el presente estudio previo, tomando en cuenta las cotizaciones presentadas y/o actualización de precios, teniendo como objetivo las condiciones económicas destinadas a tal fin por la administración dentro de la vigencia actual.

Acorde con lo establecido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, para llegar a las conclusiones determinadas en el párrafo anterior, la Administración realizó el análisis técnico, económico, financiero del sector en el área de suministro de elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico, a partir de la existencia de las Empresas que comercian estos suministros, tomando en cuenta las cotizaciones presentadas y como referencia, las cotizaciones de establecimientos que distribuyen elementos elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, más reconocidas en el País.

1.2.2. ASPECTO ECONÓMICO: Para efectos de la estructuración económica del presente proceso contractual, la Entidad verificó la existencia de oferta en el mercado local y nacional mediante un análisis del sector de empresas que pueden ofrecer el suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico.

El análisis permitió verificar la existencia de oferta suficiente, condiciones razonables de competencia, capacidad logística y coherencia en los precios del sector, elementos que soportan la viabilidad económica del proceso contractual y la adecuada estructuración del presupuesto oficial, en concordancia con los principios de economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

1.2.3. ASPECTO TÉCNICO.

De acuerdo a las experiencias contractuales anteriores, que han logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía, en sus diferentes sedes, permiten a la actual administración adelantar el presente proceso contractual, donde se definen las características de elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, que permiten a la Administración municipal adelantar el presente proceso contractual, teniendo claro los riesgos, la logística requerida, la necesidad de supervisión y la coordinación entre el personal que suministra y que recibe el elemento objeto del presente proceso.

El Municipio de Pasto, a través de la Secretaria de Transito y Transporte de Pasto, adelanta proceso contractuales que permiten apoyar programas y proyectos formulados por esta dependencia, porque hace necesario contratar este suministro, por lo cual realiza el presente análisis de sector, con el cual determinara el precio base que permita satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principio de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica y la función administrativa.

DE acuerdo con el objeto a contratar el suministro deberá cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo al **numeral 1.1 CUADRO DE NECESIDADES y ANEXO TÉCNICO,** conforme se detalla en el presente estudio previo.

1.2.4. ASPECTO REGULATORIO:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del inciso III del Manual de Funciones, le corresponde al secretario general, asegurar la logística indispensable para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias del municipio, para lo cual deberá adelantar los procesos que garanticen el funcionamiento de la Alcaldía de Pasto, que para el caso en concreto la modalidad de selección para contratar es una subasta inversa presencial.

1.2.5. ESTUDIO DE MERCADO:

La entidad ha realizado un análisis del sector para teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto.

Algunas de las empresas más reconocidas a nivel nacional son: **ALIADOS ESTRATÉGICOS CONSTRUCTORES y LINEGROUP.**

De conformidad con las cotizaciones recibidas, se procedió a la revisión de los costos para la compra de elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto obteniendo un promedio base para determinar el valor del contrato.

En ese orden de ideas, y de conformidad con el estudio mencionado, se obtuvo un promedio base para determinar el valor del contrato así:

ANÁLISIS DE PRECIOS

ESTUDIO DE MERCADO: Suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR COTIZACION 1 ALIADOS ESTRATEGICOS**	**VALOR COTIZACION 2 LINEGROUP**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
1	SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1	$ 2,915,400	$ 3,022,550	$ 2,968,975
2	SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1	$ 3,861,000	$ 3,903,500	$ 3,882,250
3	SEMAFORO PEATONAL 200 MM CON SOPORTE SEMÁFOROS CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO	UNIDAD	1	$ 2,600,500	$ 2,690,750	$ 2,645,625

	LED, TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED DE 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR ESTARÁ COMPUESTO POR DOS (2) SECCIONES MODULARES					
4	SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1	$ 3,703,500	$ 3,745,300	$ 3,724,400
5	SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1	$ 3,073,000	$ 3,105,400	$ 3,089,200
6	POSTE CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO COLUMNA 4" 4MM H 3,5 MT	UNIDAD	1	$ 2,174,750	$ 2,203,750	$ 2,189,250
7	TUBO ESTRUCTURADO CURVADO CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO MÉNSULA 4" 4MM H 6MT	UNIDAD	1	$ 4,588,200	$ 4,401,400	$ 4,494,800
8	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR VERDE	UNIDAD	1	$ 662,000	$ 685,200	$ 673,600
9	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR NARANJA	UNIDAD	1	$ 662,000	$ 685,200	$ 673,600
10	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR ROJO	UNIDAD	1	$ 662,000	$ 685,200	$ 673,600
11	CONTADOR REGRESIVO VEHICULAR EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED	UNIDAD	1	$ 1,969,900	$ 2,003,150	$ 1,986,525
12	TARJETA CPUSTR PARA REGULADOR MFU-3000	UNIDAD	1	$ 6,067,200	$ 6,195,350	$ 6,131,275
13	TARJETA FUENTE FA 40W PARA REGULADOR MFU-3000	UNIDAD	1	$ 5,585,000	$ 6,400,000	$ 5,992,500
14	TARJETA SEMAFORICA SAL-HALL 110 VAC PARA REGULADOR MFU-3000	UNIDAD	1	$ 3,120,300	$ 3,310,600	$ 3,215,450
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS						**$ 42,341,050**

NOTA: Las Especificaciones técnicas se entienden de acuerdo con las intervenciones a realizar para el proceso de suministro necesarios para el sistema semafórico de conformidad con lo consignado en el **anexo técnico** que hace parte integral de este documento, por lo cual el proponente deberá anexar Anexo Técnico denominado **Anexo 2. Anexo Técnico,** debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado.

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Tránsito y Transporte aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza que guarde relación directa con el objeto inicialmente definido, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato, sin modificar sustancialmente el alcance del contrato.

1.2.6. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN.

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
20202406	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de señales informativas y módulos individuales para estacionamiento de bicicletas (Bici-parqueaderos), de conformidad a las condiciones técnicas que se describen en los Estudios Previos e Invitación Pública.	**$26.678.640**	**Mínima Cuantía**
20213207	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de semáforos vehiculares solares inalámbricos, semáforos peatonales solares inalámbricos, reguladores de tráfico solares inalámbricos, mobiliario semafórico y demás materiales para el correcto funcionamiento de la red semafórica de Pasto, de acuerdo con las características y condiciones que se describen en los estudios previos.	**$288.701.950**	Abreviada por Subasta Inversa Presencial
20223648	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de controladores de tráfico, de conformidad a las condiciones técnicas que se describen en los Estudios Previos e Invitación Pública. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código MC-STTM 019.	**$68.617.125**	Mínima Cuantía
20234659	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de elementos para el sistema semafórico, de conformidad a las condiciones técnicas que se describen en los Estudios Previos e Invitación Pública.	**$72.988.318**	Mínima Cuantía

	Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código MC-STTM 010.		
20242419	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de monto agotable. (STTM-MOB)	**$500.000.000**	Abreviada por Subasta Inversa Presencial

1.3 ANÁLISIS COMERCIAL Y FINANCIERO:

1.3.1. ¿QUIÉN VENDE? Debido a la naturaleza de la necesidad, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica principal que comprenda el suministro de elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, con su respectivo establecimiento de comercio.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda al "*suministro de elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto*".

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL POTENCIAL DEL OFERENTE								
Proveedor de materias primas	**fabricante**	**Importador**	**ensamblador**	**Distribuidor mayorista**	**Distribuidor minorista**	**Intermediario**	**Transportador**	**OTRO**
X	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO:

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de **monto agotable**. (STTM-MOB)-2026

NOTA: El presente objeto se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones 2026.(STTM-MOB)

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La Secretaría de Tránsito Municipal requiere elementos para realizar la reparación del mobiliario del sistema semafórico de la ciudad de San Juan de Pasto.

El alcance del objeto contractual se ejecutará de acuerdo a la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial las consignadas en el numeral 1.1 **CUADRO DE NECESIDADES y ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO**, Cuadro de Cantidades y Presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente se clasifican los bienes y servicios a contratar de la siguiente manera:

GRUPO	**D**	**Componentes y Suministros**
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para estructuras, Edifica Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	3010	Componentes Estructura y Formas Básica
CLASE	301029	Pilares
CÓDIGO UNSPSC 30102900		

GRUPO	**D**	**Componentes y Suministros**
SEGMENTO	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
FAMILIA	18	Instalaciones de tibos tuberias
CLASE	23	Tubos de acero sin uniones
CÓDIGO UNSPSC 40182300		

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	32000000	Componentes y suministros eléctricos
FAMILIA	32150000	Dispositivos y Componentes y Accesorios de control de automatización
CLASE	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización

CÓDIGO UNSPSC 32151500

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	32	Componentes y suministros eléctricos
FAMILIA	3215	Dispositivos y Componentes y Accesorios de control de automatización
CLASE	321517	Controladores lógicos programables
CÓDIGO UNSPSC 32151700		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales y de arquitectura
CLASE	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
CÓDIGO UNSPSC 81101700		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléc e Iluminación
FAMILIA	3911	Iluminación, artefactos y Accesorios
CLASE	391121	Iluminación Óptica
CÓDIGO UNSPSC 39112100		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléc e Iluminación
FAMILIA	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
CLASE	391016	Lámparas y bombillas
CÓDIGO UNSPSC 39101600		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios Informáticos
CLASE	81111500	Ingeniería de Software o hardware
CÓDIGO UNSPSC 81111500		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.
FAMILIA	39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos.
CLASE	39121100	Centros de control y distribución y accesorios.
CÓDIGO UNSPSC 39121100		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios Informáticos
CLASE	81111600	Programadores de computador
CÓDIGO UNSPSC 81111600		

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de ***TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($300.000.000)*, incluido IVA,** *equivalente a* ***171.34 SMLMV*** *para el año* ***2026,*** por el sistema de **monto agotable**, hasta el cumplimiento del plazo contractual o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

2.3. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso por subasta inversa, será cancelado por La Alcaldía de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mediante actas parciales de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor, con la correspondiente factura y previos los trámites administrativos reglamentarios del Municipio.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de

aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Pasto.

2.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR, CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1	$ 2,968,975
2	SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1	$ 3,882,250
3	SEMAFORO PEATONAL 200 MM CON SOPORTE SEMÁFOROS CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED DE 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR ESTARÁ COMPUESTO POR DOS (2) SECCIONES MODULARES	UNIDAD	1	$ 2,645,625
4	SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR	UNIDAD	1	$ 3,724,400
5	SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO	UNIDAD	1	$ 3,089,200

	TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR			
6	POSTE CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO COLUMNA 4" 4MM H 3,5 MT	UNIDAD	1	$ 2,189,250
7	TUBO ESTRUCTURADO CURVADO CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO MÉNSULA 4" 4MM H 6MT	UNIDAD	1	$ 4,494,800
8	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR VERDE	UNIDAD	1	$ 673,600
9	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR NARANJA	UNIDAD	1	$ 673,600
10	MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR ROJO	UNIDAD	1	$ 673,600
11	CONTADOR REGRESIVO VEHICULAR EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED	UNIDAD	1	$ 1,986,525
12	TARJETA CPUSTR PARA REGULADOR MFU-3000	UNIDAD	1	$ 6,131,275
13	TARJETA FUENTE FA 40W PARA REGULADOR MFU-3000	UNIDAD	1	$ 5,992,500
14	TARJETA SEMAFORICA SAL-HALL 110 VAC PARA REGULADOR MFU-3000	UNIDAD	1	$ 3,215,450
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS				**$ 42,341,050**

NOTA: Las Especificaciones técnicas se entienden de acuerdo con las intervenciones a realizar para el proceso de suministro necesarios para el sistema semafórico de conformidad con lo consignado en el **anexo técnico** que hace parte integral de este documento, por lo cual el proponente deberá anexar Anexo Técnico denominado **Anexo 3. Anexo Técnico,** debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado.

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Tránsito y Transporte aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo

acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato, sin modificar sustancialmente el alcance del contrato.

Los valores unitarios se han determinado teniendo en cuenta precios del mercado calculados mediante cotizaciones.

El valor total **(GRAN TOTAL)** solo será tenido en cuenta para efectos de la verificación de la oferta del menor precio, sin embargo, los valores unitarios tampoco podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto del presente proceso de selección, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta económica serán asumidos por el Contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica podrá ser igual o inferior, pero nunca superior al valor indicado en el presupuesto, ni tampoco a los valores unitarios establecidos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, so pena de rechazo.

Nota Importante: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizará mediante la modalidad de **monto agotable** se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: ***TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($300.000.000)***, **incluido IVA**, *equivalente* ***a 171.34 SMLMV*** *para el año* ***2026***

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el municipio de Pasto a:

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, conforme el **1.1 Cuadro de necesidades y/o ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO,** estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.

2. El Contratista deberá tener capacidad instalada, donde disponga de un stock de elementos relacionados con el contrato.

3. La cantidad de elementos para el mantenimiento del sistema semafórico se define con base en la proyección del listado intersecciones provisto por la

Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, por lo tanto, el contratista no podrá efectuar modificaciones en cuanto a su configuración.

4. Los elementos a suministrar deben contar con las especificaciones de calidad e integridad descritas en el **anexo técnico**.

5. Para los equipos electrónicos a suministrar, se deben realizar pruebas de funcionamientos, previas a la entrega.

6. Suministrar los diferentes elementos del mobiliario semafórico que se describen con el fin de realizar el respectivo mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de semaforización del municipio de Pasto.

7. El Contratista deberá realizar la entrega inmediata de los elementos que se requieran, excepto aquellos de especial consideración, para los que dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) días, término que se contará a partir del recibo de la solicitud escrita realizada por el Supervisor, en la cual se establecerá las especificaciones técnicas especiales que puedan requerirse.

8. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría y se sujete a la forma de pago que se establezca más adelante.

9. El contratista deberá realizar la configuración de las tarjetas electrónicas suministradas para los reguladores de tráfico, deberá contar con los conocimientos necesarios para configurar los reguladores en el software correspondiente.

10. Los elementos deberán ser entregadas previa presentación de la solicitud escrita, suscrita por el Supervisor, misma que deberá presentar adjunto a la remisión.

11. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de está, ante la Secretaría solo será responsable el Contratista.

12. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar la pieza de manera inmediata sin costo alguno para la Secretaría.

13. El Contratista se compromete al prestar el soporte técnico requerido, de conformidad con los requerimientos del supervisor y conforme al equipo de trabajo propuesto.

14. Durante la ejecución del contrato se garantizará que el personal establecido en el Anexo – Personal Calificado estará disponible a partir de las 7:00 am, a fin de resolver cualquier requerimiento de la Subsecretaría de movilidad, y hasta las 7:00 pm, y en caso de reportes de daños, caídas y adicionales que se programen de conformidad con el Anexo - Personal Calificado

15. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por ley, no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.

16. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.

17. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el Supervisor del contrato.

18. El contratista deberá garantizar su conocimiento y experticia en los elementos electrónicos objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que la tecnología del sistema que actualmente tiene la ciudad, es muy específica y como tal requiere conocimientos en estos equipos.

19. El contratista deberá brindar soporte y realizar la configuración de las tarjetas electrónicas suministradas para los reguladores de tráfico, deberá contar con los conocimientos necesarios para configurar los reguladores en el software correspondiente.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los elementos deberá realizarse en el Almacén de la Secretaria de Tránsito y Transporte, previa revisión e inventario del o los funcionarios o contratistas delegados para tal función; debe realizarse debidamente empacados, distinguiendo la calidad del producto y su uso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes o incumplimiento de las características del contrato

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: La entidad contratante, se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Los proponentes deben aportar certificado de RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015,"*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de noviembre (o el día que legalmente se establezca) de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.*"

El RUP que presentan los proponentes, deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015. No obstante el RUP deberá estar en firme a más tardar hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para la audiencia de subasta.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido objeto de imposición de sanciones, multas o incumplimientos evento en el cual la entidad procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

De conformidad con la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de 1 de noviembre de 2016, radicado No. 25000232600020070007201(47.145), Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, el Registro Único de Proponentes se verificará bajo la siguiente regla y subreglas:

1. ***Regla:*** *Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y que todos los contratos ejecutados y en ejecución se encuentran reportados y registrados,*

independientemente de su cuantía, para de esta manera quedar habilitado y que su propuesta pueda ser evaluada.

2. ***Subreglas:***

2.1. El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

2.2. No es subsanable, el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de la presentación de la propuesta.

2.3. No se puede subsanar la falta de actualización de la información del Registro Único de Proponente que se anexa a la propuesta. La entidad contratante deberá evaluar cada propuesta de acuerdo con lo registrado en el RUP al momento de su presentación, siendo inadmisible que posteriormente al cierre de la licitación se corrija o se enmiende la información contenida en este registro.

2.4. Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación de **al menos un código clasificador de cada grupo** señalado a continuación, de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO 1 – ESTRUCTURA

GRUPO	**D**	**Componentes y Suministros**
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para estructuras, Edifica Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	3010	Componentes Estructura y Formas Básica
CLASE	301029	Pilares
CÓDIGO UNSPSC 30102900		

GRUPO	**D**	**Componentes y Suministros**
SEGMENTO	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
FAMILIA	18	Instalaciones de tibos tuberias
CLASE	23	Tubos de acero sin uniones
CÓDIGO UNSPSC 40182300		

GRUPO 2 – ELECTRÓNICA

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	32000000	Componentes y suministros eléctricos
FAMILIA	32150000	Dispositivos y Componentes y Accesorios de control de automatización
CLASE	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización

CÓDIGO UNSPSC 32151500

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	32	Componentes y suministros eléctricos
FAMILIA	3215	Dispositivos y Componentes y Accesorios de control de automatización
CLASE	321517	Controladores lógicos programables
CÓDIGO UNSPSC 32151700		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnologí
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales y de arquitectura
CLASE	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
CÓDIGO UNSPSC 81101700		

GRUPO 3 – ILUMINACIÓN LED

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléc e Iluminación
FAMILIA	3911	Iluminación, artefactos y Accesorios
CLASE	391121	Iluminación Óptica
CÓDIGO UNSPSC 39112100		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléc e Iluminación
FAMILIA	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
CLASE	391016	Lámparas y bombillas
CÓDIGO UNSPSC 39101600		

GRUPO 4 - SOFTWARE

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios Informáticos
CLASE	81111500	Ingeniería de Software o hardware
CÓDIGO UNSPSC 81111500		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.
FAMILIA	39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos.
CLASE	39121100	Centros de control y distribución y accesorios.
CÓDIGO UNSPSC 39121100		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios Informáticos
CLASE	81111600	Programadores de computador
CÓDIGO UNSPSC 81111600		

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditaran contar con todos los códigos UNSPSC anteriormente descritos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se ha establecido teniendo en cuenta el estudio de sector realizado dentro del numeral **1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR** del presente estudio previo, y la adquisición se realizará mediante la modalidad de **monto agotable**.

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el país y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos.

Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentran radicados y viabilizados los proyectos a continuación descritos y que acompañan los certificados de disponibilidad presupuestal más adelante definidos.

NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN
Implementación de acciones en seguridad vial, movilidad y medios de transporte sostenibles vigencia 2026, en el municipio de Pasto	202500000047098	24 de diciembre de 2025

Comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **2024-2027**, línea estratégica **Movilidad Sostenible** y el programa **Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Semaforización de la Ciudad**

5. La Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2026000192	22/05/2026	2.3.2.01.01.004.01.01.004	Otros muebles NCP/ Secertaria de tránsito/ R.B. multas transito/ Transporteseguridaddetransporte/infraestructuradetransporteparalaseguridadvialmejorada / S.Transito	300.000.000	300.000.000
				TOTAL	**$ 300.000.000**

Los presentes certificados de disponibilidad presupuestal, cuentan con los recursos suficientes, que respaldan la futura contratación.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada ya que rubros existen en las cuentas que se referencian en el cuadro de apropiación presupuestal.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

En cumplimiento a la circular 009 del 14 de marzo de 2018, mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no procederá a la verificación de los requisitos habilitantes en él contenidos.

Siguiendo con este razonamiento el cumplimiento a la Circular vigente expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, la evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

Las ofertas, requisitos, y demás documentos anexos deberán presentarse y tramitarse a través del sistema electrónico de compras públicas SECOP II, (No serán válidas las ofertas presentadas por medio diferente) teniendo en cuenta los términos y condiciones de uso y deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana.

Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

5.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque en actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con establecimiento de comercio, agencia, sucursal o filial en la ciudad de pasto o convenio o alianza comercia en la ciudad de Pastol); para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y

estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

5.2.3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

5.2.4.1 Personas Naturales:

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deben aportar el registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

Los proponentes deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2.4.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, con su legalización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2.4.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1° de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen

ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

5.2.4.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.

b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.

c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5.2.4.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
c) La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
d) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.
e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (**i**) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (**ii**) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores

corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

5.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

SELECECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de **monto agotable**. (STTM-MOB)-2026

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PASTO, NIT. 891.280.000-3
AFIANZADO:	❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal,

	expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	**(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

De conformidad con ley 1882 de 2018, articulo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

5.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (ANEXO 7):

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

5.2.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.2.9. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

5.2.10. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

5.2.11 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

El MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de medidas correctivas realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

5.2.12. Certificado REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM vigente al momento del cierre de proceso.

5.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con fecha de corte de indicadores financieros vigentes y en firme así:

A) Índice de Liquidez
Se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea mayor o igual UNO (>=1,0)

B) Índice de Endeudamiento
Se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio sea menor o igual a 0,55, (<=0,55)

C) Razón de cobertura de intereses
Se admitirá contar con una razón de cobertura de intereses cuyo indicador certificad en el Registro único de Proponentes de la Cámara de comercio sea mayor o igual a tres, o indeterminado (>=1, o indeterminado)

En caso de que este indicador para proponente individual se acredite en el RUP como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo. (>= 1, o indeterminado).

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(i)Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

5.2.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea Igual o superior a 0.0 **(≥ 0.0)**.

Rentabilidad del Activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes _de la cámara de comercio sea Igual o superior a 0.0 **(≥ 0.0)**.

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

5.2.15. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos.

La experiencia se acredita con la expedición del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Adicional a lo anterior, y en concordancia con la circular Vigente del DACP, el proponente deberá acreditar experiencia hasta con máximo tres (3) contratos terminados y liquidados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en donde deberá acreditar experiencia relacionada, que contenga dentro de sus actividades el suministro de elementos que por su naturaleza tengan características iguales o similares a los productos a contratar, es decir, el suministro de ELEMENTOS PARA MOBILIARIO SEMAFÓRICO. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito se podrá cumplir con la suma de la experiencia probable de sus integrantes **afectada** por el porcentaje de participación.

Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato y el proponente deberá acreditar **al menos un código clasificador de cada grupo** señalado a continuación:

GRUPO 1 – ESTRUCTURA

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para estructuras, Edifica Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	3010	Componentes Estructura y Formas Básica
CLASE	301029	Pilares
CÓDIGO UNSPSC 30102900		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
FAMILIA	18	Instalaciones de tibos tuberias
CLASE	23	Tubos de acero sin uniones
CÓDIGO UNSPSC 40182300		

GRUPO 2 – ELECTRONICA

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	32000000	Componentes y suministros eléctricos
FAMILIA	32150000	Dispositivos y Componentes y Accesorios de control de automatización
CLASE	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
CÓDIGO UNSPSC 32151500		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	32	Componentes y suministros eléctricos
FAMILIA	3215	Dispositivos y Componentes y Accesorios de control de automatización
CLASE	321517	Controladores lógicos programables
CÓDIGO UNSPSC 32151700		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales y de arquitectura
CLASE	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
CÓDIGO UNSPSC 81101700		

GRUPO 3 – ILUMINACION LED

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléc e Iluminación
FAMILIA	3911	Iluminación, artefactos y Accesorios
CLASE	391121	Iluminación Óptica
CÓDIGO UNSPSC 39112100		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléc e Iluminación
FAMILIA	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
CLASE	391016	Lámparas y bombillas
CÓDIGO UNSPSC 39101600		

GRUPO 4 - SOFTWARE

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios Informáticos
CLASE	81111500	Ingeniería de Software o hardware
CÓDIGO UNSPSC 81111500		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.
FAMILIA	39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos.
CLASE	39121100	Centros de control y distribución y accesorios.
CÓDIGO UNSPSC 39121100		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios Informáticos
CLASE	81111600	Programadores de computador
CÓDIGO UNSPSC 81111600		

La conversión a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del mismo.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será

afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor.

Nota 4: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

A. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia especifica habilitante)
3. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
4. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
5. Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
6. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
7. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
8. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
9. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la

verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.

10. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.

11. No se aceptarán subcontratos.

12. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

13. Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación o acta de recibo final de obra.

14. En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/ see_ts_cam.htm#1992

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

"***Nota 1***: *En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato."*

Nota 2: CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O QUE VINCULEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: *Tratándose de proponente que acrediten la condición de Empresas De Personas Con Discapacidad o Que Vinculen Personas Discapacitados, podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al número de contratos exigidos con carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad, de conformidad con*

lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y 287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL: *Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante la presentación de un (1) contrato adicional al número de contratos exigido con carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad.*
En estos casos, el tratamiento diferencial consiste exclusivamente en permitir la acreditación del requisito a través de un (1) contrato adicional, sin alterar las exigencias relativas a la naturaleza, cuantía, alcance y relación de la experiencia con el objeto contractual.

B. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA
Debe aportarse Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia, con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o terminados.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta,

C. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del

contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

NOTA: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato."

5.2.16. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

5.2.16.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, AGENCIA, SUCURSAL O FILIAL EN LA CIUDAD DE PASTO o CONVENIO o ALIANZA COMERCIAL: El proponente deberá certificar la existencia de establecimiento de comercio, agencia, sucursal o filial en el municipio de Pasto o convenio o alianza comercial con una persona natural o jurídica con establecimiento, agencia, sucursal o filial en el municipio de Pasto. En los todos casos se certificará que dicho establecimiento tiene registrada como una de sus actividades principales el suministro de elementos ferretería, iluminación, y/o similares al proceso, dada la naturaleza de los bienes objeto de suministro y la necesidad de que su entrega se realice de forma inmediata como respuesta a los requerimientos de la entidad contratante. Dicha condición sobre el Establecimiento de Comercio se verificará con la presentación de la oferta a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica y / o el Registro Mercantil según corresponda, así como con los documentos que acrediten el acuerdo, convenio, alianza o vinculo comercial vigente acompañado del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica y / o el Registro Mercantil según corresponda persona natural o jurídica con establecimiento, agencia, sucursal o filial en el municipio de Pasto; así mismo mediante inspección formal realizada por el supervisor del contrato al **momento de la evaluación de ofertas y en todo caso** antes de proceder a la adjudicación del contrato. Condición que se mantendrá durante la ejecución del mismo.

5.2.16.2. A) FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR: en cual conste las características técnicas de acuerdo a los solicitado en el presente proceso.

Para los semáforos relacionados en los ítems 1 a 5 deberá anexarse certificado de cumplimiento de compatibilidad electromagnética según norma EN55015, EN61000, EN61547; así misma resistencia al impacto clase IR3 según norma EN60598 y cumplimiento grado protección IP 55 según norma IEC60529; dichos certificados deberán presentarse en su versión original y en caso de estar en otro idioma deberán entregarse en versión en español. Los anteriores certificados deben tener una fecha de expedición no mayor a 6 años anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

5.2.16.3. CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación durante la ejecución, el contratista se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

Teniendo en cuenta que se requiere lograr la interconexión de manera efectiva se contar con el apoyo de un equipo, un servicio técnico hasta que se logre la instalación de todos los elementos:

Como parte del equipo de trabajo debe existir una persona que tenga conocimientos específicos en el software que opera el sistema semafórico de la ciudad (ADIMOT), este software tiene las características necesarias para lograr el monitoreo y control de las 84 intersecciones semaforizadas de Pasto. El software Adimot, facilita la comunicación con los reguladores de tráfico instalados, es claro que el software es un programa especializado que requiere conocimientos y experiencia específica, con personal idóneo para su operación. Por otro lado, se cuenta con el software Config Adimot que realiza operaciones de control directamente en los equipos instalados en calle, este software proporciona una herramienta para manipular los parámetros de los reguladores conectándose directamente en el sitio. Por tanto, también es un software que requiere de personal capacitado e idóneo, puesto que es el programa que está debidamente licenciado y parametrizado para configurar especificamente los equipos del sistema semafórico de la ciudad.

1. Durante la ejecución del contrato se garantizará que el personal establecido, estará disponible a partir de las 7:00 am, a fin de resolver cualquier requerimiento de la Subsecretaría de movilidad, y hasta las 7:00 pm, y en caso de reportes de daños, caídas y adicionales que se programen de conformidad con el Personal Calificado

Además de acreditar el perfil y la experiencia, la carta de intención, hoja de vida y la experiencia

CARGO % DE DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Ingeniero de Soporte Dedicación: 50%	Mínimo técnico en adelante en áreas de la Ingeniero eléctrica, Mecánica, electrónico, mecatrónico, sistemas, industrial, civil	GENERAL Al menos cinco (5) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Para el caso de técnicos se contabilizará desde la fecha de obtención del título. ESPECIFICA -Acreditar experiencia específica mediante máximo 2 contratos actividades relacionadas con conexión y/o instalación y/o mantenimiento de semaforización y/o mobiliario semafórico, firmados con entidades públicas o privadas. Cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial de este proceso, expresados en SMLMV. -Certificado relacionado en conocimientos certificados en software Prado y/o software Adimot y/o software Config Adimot
Para los profesionales mencionados se deberá anexar CARTA FIRMADA por el proponente y el profesional, certificado disponibilidad de tiempo para realizar el soporte y acompañamiento durante la ejecución del contrato, con la respectiva hoja de vida y sus soportes. Para títulos en el exterior deberá presentarse la respectiva homologación ante el Ministerio de Educación		

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar la experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo a las condiciones del numeral **Condiciones para acreditar la experiencia**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

El contrato para evaluar será el contrato de primer orden respecto del contratista y como contrato de segundo orden suscrito entre el profesional y el contratista para el cargo de los diferentes profesionales.

5.3 OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta de manera que no supere el valor total ni de precios unitarios establecidos en CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, en caso contario esta será rechazada.

5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA

En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia se hará por una puja a la baja, donde los oferentes reducen sus precios hasta alcanzar el menor valor buscando la mejor oferta para la Administración Municipal. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al UNO por ciento (1%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento.

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económi	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo

2	**G**	**E**	**E**	**Social o político**	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cambio de políticas o programas de Gobierno e n el Dpto. de Nariño o e n el Municipio donde ejecute el contrato		1	2	1	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	**G**	**E**	**E**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	**G**	**E**	**E**	**Naturales**	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Como se realiza el monito-reo**	**Periodicidad**
1	**Contratist**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratist**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratist		**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor	

Clase		**Fuente**		**Etapa**		**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)			
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidades Estatales procedio a realizar la convocatoria de limitación a Mipymes dentro de la etapa de proyecto de pliego de condiciones.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de selección Abreviada – Subasta Inversa, por lo menos dos (2) Mipymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, por lo cual se informa:

Que, al presentarse al menos (2) solicitudes de limitación a MiPymes y que las mismas cumplen con los requisitos de ley, es procedente la limitación a **MIPYME NACIONAL** para el presente proceso de selección.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PASTO, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato**: en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u>** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) **<u>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</u>**: Por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá unsampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN; por lo tanto, se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado, es decir se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda.

Una vez analizadas las circunstancias de aplicabilidad de los acuerdos y tratados internacionales, la presente contratación NO se encuentra cobijada por obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el **Subsecretario Movilidad o quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

11. ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

10.1. Fichas de Viabilidad.
10.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
10.3. Cotizaciones.
10.4. Análisis de aplicabilidad de acuerdos marco de precios.

Atentamente,

DIANA LIZZETE MARTINEZ
Subsecretario Movilidad
(Res. 7198 del 2021)

Proyectó:
David Portilla
Ingeniero Submovilidad STTM-Apoyo tecnico

Revisó parte jurídica:
Neiry Liney Obando
Abogada Coord. STTM